

BCV**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

Comunicado relativo a las operaciones de compra-venta de divisas en efectivo

El Banco Central de Venezuela informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 03-03-02 del Banco Central de Venezuela , publicada en Gaceta Oficial N° 37.655 de fecha 21 de marzo de 2003, la comisión a cobrar por los operadores cambiarios autorizados para actuar en el mercado de divisas, por las operaciones de compra-venta de divisas en efectivo, es de hasta 2% del monto de cada operación.